Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.1.2.1.1

Fecha	Santiago de Cali, 24/11/2021	
Dependencia Solicitante	Vicerrectoría Académica y de Investigaciones	
Disponibilidad Presupuestal:		
CDP. 20211095	Fecha: 17/11/2021	Rubro N° 2.3.1.1.13.07. 1D

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER

El barrismo es un fenómeno social que ha tomado fuerza en los últimos 25 años en Colombia, A partir de la definición clásica de barras bravas, diversos actores sociales como los medios de comunicación, los equipos de fútbol, las administraciones municipales y la academia, han elaborado narrativas en torno a estas comunidades sociales donde predomina el énfasis en las acciones de violencia que suceden dentro y fuera de los estadios (Cf Londoño, 2008).

En el año 2003 se conforma el Colectivo Barrista Colombiano, que contaría con la presencia de 18 líderes de las 21 barras del país, y se encargarían de trabajar sobre los problemas de convivencia y violencia que giraban en torno a las barras, fue el principio de la construcción colectiva del concepto, barrismo social. Con el apoyo de la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto (en adelante FJMBN) y el gobierno nacional, sentaron algunas bases para la construcción de una política pública sobre barras, que no se centrara solamente en el ejercicio de la seguridad desde el aumento de la fuerza pública (Arroyo, 2014).

La presión ejercida por el colectivo barrista sobre las entidades gubernamentales tuvo sus primeros resultados al lograr introducir la idea de barrismo social en la ley 1270 de 2009, como una alternativa que debe ser promovida por las recientemente creadas por esa misma ley, las Comisiones Locales de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol (Ley 1270, 2009). Adicionalmente, el decreto 1007 especificaría que por barrismo social se entiende: “Acciones encaminadas a redimensionar las formas de expresión y las prácticas de los integrantes de las barras de fútbol que inciden negativamente en los ámbitos individual, comunitario y colectivo, y de potenciar los aspectos positivos que de la esencia del barrismo deben rescatarse.

Esta propuesta se fundamenta en procesos formativos tales como el diálogo de saberes, que recogen valores sociales, normas, creencias, ideales y sentimientos, y les permiten a los barristas resignificar la realidad que los sumerge en su pasión por el mundo del fútbol, y a asumir así su identidad como sujetos sociales y participativos.” (Decreto 1007, 2012).

Posteriormente, el Plan Decenal de Seguridad Comodidad y Convivencia en el Fútbol (en adelante PDSCCF) retoma la definición presentada anteriormente, y se propone como objetivo general, el fortalecimiento del modelo de barrismo social, propuesto en el decreto 1007, a través de “El desarrollo de liderazgos positivos, la consolidación de sus estructuras y estrategias de planeación interna, y el diseño e implementación de proyectos y programas que permitan potenciar el crecimiento individual y grupal de sus miembros.

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

El surgimiento de estos colectivos replanteó en la opinión pública, la forma de entender los hechos de violencia o criminalidad alrededor del fútbol, pues pasaron de ser concebidos como enfrentamientos entre particulares a una violencia ejercida desde un grupo organizado.

Si bien, el conflicto físico no está cerca de ser la actividad principal, ni el objetivo del Barón Rojo Sur (BRS); el Frente Radical Verdiblanco (FRV) u otras barras de Colombia sí ha sido suficiente para construir a través de los medios de comunicación y de la sociedad en general un arquetipo violento hacia la barra y hacia sus integrantes.

Los principales estudios a nivel de américa latina sobre barras han estado centrados en explicar la violencia que se genera en estos colectivos a partir del concepto de Aguante (Garriga, 2006) y de su organización burocrática a través de la noción de Hinchadas Organizadas (Máximo, 2014).

Cabe resaltar que la preocupación por la violencia de las barras, también ha sido un tema neurálgico para los líderes de las barras en Colombia, quienes identifican que, dentro del accionar de la barra, hay una serie de prácticas positivas que pueden propiciar procesos de barrismo social y contribuir a mitigar los episodios de violencia.

Posteriormente, representantes de diferentes barras en colaboración con la fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto, y entidades gubernamentales, conforman una mesa de trabajo de trabajo que sienta las bases para la elaboración de una política pública que incluya las diversas formas de barrismo (Arroyo, 2014). A raíz de esto, surgen diferentes documentos públicos que reconocen formalmente el concepto Barrismo Social, como una contra propuesta al concepto de Aguante, y que se pretende pueda ofrecer una nueva perspectiva de análisis para explicar la realidad de los barristas colombianos. En Cali nacen desde algunas de las barras populares más relevantes distintos procesos sociales y políticos, entre ellos la Fundación Un Distrito en Paz (FUNDP), la cual ofrece un ejemplo de consolidación y formalización de los procesos que surgieron desde la barra.

No obstante, en los últimos 9 años, algunas barras futboleras en Colombia han tenido una transición importante: del fenómeno cultural, como tribus urbanas con ausencia de organización y estructura, hacía el fenómeno político de la acción colectiva, como agentes sociales, con objetivos establecidos desde su organización, es decir, estructura específica, manejo de las relaciones internas, incidencia en la esfera política y transformaciones conscientes de sus acciones (Cf Londoño y Pinilla, 2009). Este nuevo enfoque, ha logrado generar cambios en las relaciones de las barras con el Estado.

El Plan Decenal de Seguridad, Comodidad y Convivencia en Fútbol 2014-2024, se constituye como el primer documento oficial de orientación a las entidades territoriales, para la disminución de las violencias que se generan en torno al fútbol, y para lograr promover políticas de promoción del Barrismo Social con la población perteneciente a las barras futboleras en el país. Teniendo en cuenta el proceso adelantado desde 2009, para determinar el enfoque de las políticas públicas dirigidas al fútbol como fenómeno social, y a las barras como población prioritaria, se presenta en la ciudad de Santiago Cali, el proyecto de construcción e implementación de la Política Pública de Barrismo Social,

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

siguiendo los lineamientos establecidos por el Plan Decenal de Seguridad, Comodidad y Convivencia en Futbol 2014-2024, liderada desde la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana para la vigencia 2020-2023.

En la ciudad de Cali se han realizado diferentes y estrategias para Hacer del fútbol un espectáculo integrador, cohesionador y transformador de la comunidad, que se desarrolle de manera pacífica, segura y en convivencia. En el año 2016 se realizaron Talleres de Deportes para la Paz y leyes de fútbol, enfocados en prevención de violencia y Cultura de Paz. Siembra de árboles, en el marco de la graduación de los Facilitadores de Paz del grado 9no IE Isaias Duarte Cancino, en la comuna 15, impactando cerca de 1100 personas. Se continuo el proceso de "Pauta metodológica de Barrismo social" representada por el primer taller "respeto por la diferencia y fomento de valores" y segundo taller "Barrismo social y cátedra de la paz" ante los estudiantes del Colegio Nuevo Latir y el Club Deportivo Oro Negro, en la comuna 13, impactando cerca de 2000 personas.

"Semillero Deportivo" en el cual participan los jóvenes que hacen parte de la Logística del Frente Radical Verdiblanco, impactando cerca de 120 personas. Foro informativo de la Barra popular futbolera Frente Radical Verdiblanco, donde se hizo presentación del Semillero Deportivo del FRV, cursos del SENA de Informática y panel yeso que ofrece la asesoría de Paz, impactando cerca de 1120 personas. Muestra cultural y social y embellecimiento del parque de Pampalinda, recuperación de zona de grafiti, poda del parque y muralismo de parte de los integrantes de la barra FRV, en la comuna 19, impactando cerca de 230 personas. Capacitación en procesos de justicia restaurativa para la construcción de la paz a integrantes de las barras BRS y FRV, beneficiando cerca de 100 personas. En el año 2017 se continuó con las acciones para el mejoramiento de la convivencia en el futbol.

Talleres informativos y educativos sobre las leyes del fútbol con los líderes del Barón Rojo Sur en la Biblioteca del Deporte y la Recreación. Talleres informativos y educativos sobre las leyes del fútbol con los líderes del Barón Rojo Sur en la Biblioteca del Deporte y la Recreación, en la comuna 19, beneficiando a 1200 personas. FORO: Fútbol, barrismo y convivencia ciudadana. Una apuesta en la construcción de paz para consolidar el trabajo realizado y logar vínculos y confianza para seguir adelantando un proyecto de impacto nacional, en la comuna 18, beneficiando cerca de 2000 personas.

Talleres de Gráfica futbolera en articulación con la Universidad Cooperativa de Colombia, capacitaciones en graffiti, diseño gráfico, comunicaciones, fotografía, entre otros, en la comuna 19, beneficiando a cerca de 2000 personas.

Dispositivos de Cultura Ciudadana para Futbol en Paz. Desarrollar dispositivos artísticos y pedagógicos en el marco de encuentros futbolísticos, estrategia "En Cali, el Fútbol es una fiesta en paz". La activación de mensajes pedagógicos y culturales es realizada por 500 gestores de cultura ciudadana para la Paz en el interior y las afueras del estadio Pascual Guerrero buscando que el futbol sea nuevamente una fiesta familiar, en toda la ciudad de Cali, beneficiando a cerca de 20000 personas. En el año 2018 se logra la Mesa de Culturas Urbanas - Instancia de participación no formal a la que asisten diversas barras futboleras de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

Proyecto Barrismo, historia y subjetividad con las barras de fútbol Frente Radical Verdiblanco y Barón Rojo Sur y en articulación a la Biblioteca del Deporte y la Recreación, de la Secretaría de Cultura. Encuentro de Culturas Urbanas 2017 y 2018, en donde las barras de los dos equipos de la Ciudad, participan mostrando las diferentes manifestaciones de cultura urbana. Estrategia El Fútbol en Cali es una fiesta en Paz, con el cual se buscó Potenciar la práctica deportiva del fútbol recreativo como mecanismos para promover la convivencia pacífica, los valores democráticos, los derechos humanos y el desarrollo de competencias ciudadanas en la educación formal, no formal e informal.

En el año 2019 Se instaló la Mesa Interinstitucional de Barrismo a través de la cual se recolectó información sobre la oferta de los diversos organismos de la Alcaldía de Cali. Se invitó a realizar una mesa de trabajo con las barras de los equipos América de Cali y Deportivo Cali. Acto seguido se instaló la Mesa de concertación de Barrismo. Además Se generó el espacio Mesa de trabajo y articulación entre barras, aficionados al fútbol e instituciones.

Se realizó proceso de fortalecimiento de habilidades socioemocionales con 3 grupos relacionados a las barras de fútbol en Santiago de Cali: Comunidad verdiblanca, Legión Montebello FRV, Bloque Mariano-r BRS. Y por último se Diseñó e implementó la estrategia de visibilización de la campaña "De eso tan bueno no dan tanto", que busca prevenir la trata de personas, durante los partidos de fútbol de América de Cali, Deportivo Cali y Atlético FC.

La ciudad de Santiago de Cali, es considerada la capital deportiva de Colombia, siendo un territorio donde se palpita el deporte y en el cual el futbol es el rey, según cifras entregadas por Coldeportes, un alto porcentaje de la población Colombiana considera el futbol, como un deporte muy importante, el cual es utilizado en sus diferentes enfoques de alto rendimiento, formativo y recreativo como una herramienta de transformación social, adquisición de valores, y aporte a la resocialización de niños y jóvenes a la convivencia y sociedad.

En el Plan Decenal se plantea la importancia de hacer uso del fútbol como herramienta de desarrollo social, juvenil y comunitario, pues la ciudadanía observa que ese deporte tiene un gran valor en la tarea de alejar a los jóvenes de las drogas ilícitas y la violencia, brindarles oportunidades, recrear a la gente y unir al país, y contribuir al bienestar físico, entre otros impactos positivos, individuales y comunitarios. Estos indicadores muestran, así mismo, la necesidad de dirigir grandes esfuerzos en el desarrollo del fútbol aficionado y recreativo no asociado en zonas deprimidas de Colombia y en territorios de población indígena y afro.

Para el desarrollo del concepto y la Política Pública de Barrismo Social, se han realizado esfuerzos desde el ámbito nacional, departamental y regional, creando mesas de trabajo y de encuentros con diferentes líderes de barras futboleras, de diferentes equipos del país, para dialogar y evidenciar que comparten problemáticas comunes, tales como ser definidos por la sociedad como marginales, ser estigmatizados por su condición de hinchas y padecer los fenómenos que afectan a los niños, niñas y jóvenes del país, como

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

la falta de incentivos para culminar los estudios, el desempleo y la ausencia de reconocimiento social que se logra grupalmente, entre otros. El barrismo social, entonces, constituye una estrategia de participación y convivencia de los hinchas pertenecientes a las barras futboleras, que toma en cuenta la complejidad de la violencia que impacta el espectáculo del fútbol.

La Política Pública de Barrismo Social se convierte en una apuesta a redimensionar las formas de expresión y las prácticas de los Barristas que inciden negativamente en los ámbitos individual, de las Barras de fútbol y en la comunidad, así como a potenciar sus aspectos positivos. Esta propuesta alternativa se fundamenta en procesos formativos tales como el diálogo de saberes, que recogen valores sociales, normas, creencias, ideales y sentimientos y le permiten a los Barristas, sin perder su esencia, re-significar la realidad que los sumerge en su pasión por el mundo del fútbol, y a la vez, asumir su identidad como sujetos sociales y políticos.

Cabe resaltar que en la actualidad el modelo de Barrismo social es reconocido por la legislación colombiana en la ley 1270 del 2009 en articulo 3 numerales 20, 21 y 22 Ley 1270 de 2009: 20. Se plantea la tarea de diagnosticar las causas de la violencia en el futbol y proponer soluciones acordes con las expresiones del Barrismo Social. En el desarrollo de esta función, se recopilaran los datos, las estadísticas y la información que resulte necesaria para alcanzar los fines propuestos.

Es importante proponer la adopción de medidas pedagógicas, espacios de encuentro y reflexión en los que se estudien los problemas sociales que afectan a la juventud e inciden negativamente en el comportamiento de los hinchas y desarrollar actividades que promuevan la convivencia, participación y ejercicio de la ciudadanía acorde con los pilares del Barrismo Social.

Como pilar fundamental en la propuesta de construir e implementar una Política Pública de Barrismo social, está la de transformar las barras en colectivos capaces de construir ciudad. Estas formas de agrupación juvenil, en esencia pasionales, cuentan con un nivel de organización, que abarca un grupo significativo de jóvenes ciudadanos. Lo cual los convierte en canales idóneos para la difusión y socialización de prácticas de cultura ciudadana. La razón radica en que no necesariamente se deben atender problemáticas urgentes, sino trabajar en torno a poblaciones que a largo plazo pueden transformar la dinámica social, una forma efectiva de efectuar esta estrategia es la articulación de estos grupos a las diferentes iniciativas de cultura ciudadana estipulados en nuestra ciudad. Desde esta línea de trabajo se pueden fomentar ejercicios de convivencia, respeto a la diferencia, apropiación y uso adecuado de espacio público entre otros.

La importancia de la política pública del Barrismo Social Permitirá a través de la definición e inscripción del problema social en la agenda pública , elaborar y discutir soluciones o alternativas de política pública, para darle solución al problema social, la tramitación de las leyes de la política pública direccionada a los Barristas de fútbol, organizados en el Colectivo Barrista colombiano, es un tema de suma importancia en la agenda de las autoridades públicas tanto del orden nacional como local, como una alternativa para prevenir la violencia generada por algunos miembros de las barras de fútbol en el país.

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

De allí las disposiciones contemplado en el articulado de la Ley 1279 del 2009, que creó la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol en Colombia y que dicta disposiciones en materia de eventos deportivos El proceso de conformación del Colectivo Barrista Social, entendido como un grupo de interés y la consolidación como una propuesta de política pública, permitirá también el proceso de incidencia del Colectivo en los procesos de participación política más directos e inmediatos en las decisiones del Gobierno Nacional, sincronizando de esta forma acciones en beneficio de esta comunidad y la sociedad en general

Para tales efectos, el Distrito de Santiago de Cali y el Instituto Departamental de Bellas Artes el 29 de octubre de 2021 a través de la plataforma SECOP II, suscribió el contrato interadministrativo 4161.010.27.1.005-2021 tendiente a APOYAR ACCIONES DE ARTICULACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE BARRISMO SOCIAL EN TORNO A LAS DINÁMICAS DEL FÚTBOL DENTRO Y FUERA DEL ESCENARIO DEPORTIVO EN LA CIUDAD DE CALI, DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP- 26002647, tendiente a desarrollar los objetivos de su proyecto a través de acciones para: 1). Formular la Política Pública del Barrismo Social para la promoción de convivencia alrededor del fútbol. 2). Desarrollar un proceso de divulgación de los lineamientos y fundamentos de la Política Pública en las instituciones públicas y privadas y grupo de interés.

Teniendo en cuenta que el Instituto Departamental de Bellas Artes tiene dentro de sus deberes institucionales garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de la academia, generando estrategias para la prestación de un servicio público de calidad, en condiciones eficientes, deberá articular sus acciones administrativas internas a fin de cumplir con la estrategia descrita en el contrato interadministrativo 4161.010.27.1.005-2021 de tal manera que garantice su cumplimiento.

En el anterior orden de ideas, el Instituto Departamental de Bellas Artes en el marco de las estrategias señaladas y en cumplimiento de su misión y visión para la implementación logística de las actividades contratadas requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión de una persona natural que apoye las actividades del proyecto APOYAR ACCIONES DE ARTICULACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE BARRISMO SOCIAL EN TORNO A LAS DINÁMICAS DEL FÚTBOL DENTRO Y FUERA DEL ESCENARIO DEPORTIVO EN LA CIUDAD DE CALI, DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP- 26002647.

A fin de cubrir el territorio del Distrito de Cali, se ha establecido dividir la integración de las personas operativas en las dos barras de los equipos de la ciudad: Frente Radical Verdiblanco (FRV) y Barón Rojo Sur (BRS), y el territorio del mismo en 4 zonas que permitan el desarrollo de la ejecución, así:

Zona 1: Norte
Zona 2: Centro y Oeste
Zona 3: Sur
Zona 4: Oriente

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

2. CONVENIENCIA

El Instituto Departamental de Bellas Artes en aras de establecer la viabilidad del presente proceso de contratación, mediante la Coordinación Administrativa revisó la planta de global cargos constatando que en la entidad no existe personal de planta suficiente para ejecutar la referida contratación, para tal efecto se adjunta el ***certificado de no existencia de personal de planta*** - *firmado* por la Coordinación Administrativa.

Así las cosas, considerando que se cuenta con la disponibilidad presupuestal de los recursos para cubrir esta necesidad de contratación, y debido a que no se dispone de personal de planta para brindar la atención señalada anteriormente y a que resulta indispensable la vinculación de una persona natural para la implementación logística de las actividades contractuales suscritas por el Instituto Departamental de Bellas Artes y la Secretaría de Paz y Convivencia Ciudadana del Distrito de Cali en la vigencia 2021, es conveniente proceder a realizar el proceso de contratación.

2.1 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL OFERENTE

(Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales **Artículo 2.2.1.2.1.4.9** Decreto 1082 de 2015).

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Nota: para contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión se deberá diligenciar adicionalmente el formato: ***Certificado de Idoneidad -*** Firmado por la ordenadora del gasto.

3. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN QUE PERMITAN LAS ACCIONES DE ARTICULACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE BARRISMO SOCIAL EN TORNO A LAS DINÁMICAS DEL FÚTBOL DENTRO Y FUERA DEL ESCENARIO DEPORTIVO EN LA CIUDAD DE CALI

4. ALCANCE DEL OBJETO

La persona natural trabajará en conjunto con la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones del Instituto Departamental de Bellas Artes, realizando las acciones pertinentes para apoyar las acciones de articulación que permitan la construcción de la política pública de barrismo social en torno a las dinámicas del futbol dentro y fuera de los escenarios deportivos en la ciudad de Cali, con intervención de la Secretaría de Paz y Convivencia del Distrito de Cali en la vigencia 2021.

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector se requiere a efectos de delimitar la contratación, su alcance, valor y productos a obtener, dándole el justo valor a los productos a recibir guardando el equilibrio respectivo con los honorarios pactados.

Como quiera que estamos afectando dentro del sector de contratación de prestación de servicios personales, los cuales tienen varias modalidades: Contrato de trabajo, contratación por obra y prestación de servicios personales. Este último es el que nos interesa por cuanto la contratación que nos ocupa hace referencia a la necesidad de la entidad de obtener la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en temas específicos para obtener productos de acuerdo al objeto contractual, el cual debe estar relacionado de manera directa o indirecta con la actividad misional de la Entidad. Para analizar este sector bajo la modalidad de prestación de servicios, se verifican los siguientes aspectos:

1) Qué entidades contratan bajo esta modalidad y a qué costo de acuerdo al perfil requerido;

2) Plazos que se pactan y productos a obtener. Por lo tanto, antes de entrar a elaborar el análisis de costos comparativo, se hace necesario hacer la siguiente valoración.

La contratación de prestación de servicios personales en las Entidades públicas en Colombia se ha utilizado como un mecanismo necesario para cumplir con la misión institucional que la Constitución y la ley les señalan, es de tener en cuenta que en esta modalidad de actividades no se está hablando de una laboralización, sino de un llamado al particular para que con sus conocimientos y experiencias desarrolle de manera independiente uno o varios productos vinculados a la actividad misional de la entidad que lo contrata. Por lo tanto, para analizar el sector que nos ocupa debemos separar todo lo relacionado con las relaciones laborales y tener en cuenta que se trata de contratos de prestación de servicios personales que son propios de la contratación estatal y bajo esta directriz actúan todos los entes públicos que acuden a esta modalidad de actividad administrativa.

Así las cosas, y en aras de darle equidad al asunto, se considera que la contratación que nos ocupa cumple los requisitos tanto de ámbito territorial como frente al perfil general requerido, teniendo en cuenta que se pretende desarrollar el siguiente objeto: Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para la formulación de propuestas que ayuden a la población víctima del conflicto armado, minorías étnicas, población vulnerable y población con discapacidad, a adelantar sus estudios de Educación superior con Bellas Artes a través de fondos educativos ofertados por el estado, en el marco del Plan Estratégico de Desarrollo “Avanza Bellas Artes 2017-2021”, y el alcance ya definido, encontramos que en materia de PROFESIONALES O ASISTENCIALES se contratan bajo contratos de prestación de servicios con honorarios que son determinados por las entidades bajo un criterio de equidad. Que en el presente caso el valor de los honorarios fue calculado teniendo en cuenta el servicio a prestar, y las calidades y experiencia de quien se desempeñará como contratista prestando sus servicios.

Es importante señalar que los honorarios incluyen todos los impuestos de orden nacional y departamental, los gastos en que incurre el contratista para la legalización y perfeccionamiento del contrato, así como los pagos de salud, pensión y ARL, los cuales corresponden a DOS (2) cuotas de: **UN MILLÓN CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MDA CTE ($1.401.281).** De conformidad con lo

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

expuesto, en el caso que nos ocupa el análisis del sector nos permite concluir que la contratación propuesta es viable bajo el perfil requerido y con los honorarios y productos a desarrollar.	
6. CONDICIONES CONTRACTUALES	
CÓDIGO DE BIENES Y SERVICIOS (PAA) clasificador de bienes y servicios	80111600 Producto: Servicios de personal Temporal
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
FUNDAMENTOS JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	• Literal h), Artículo 2, Numeral 4, de la Ley 1150 de 2007 • Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 Y demás normas concordantes. **Nota:** Este proceso contractual está incluido en el plan anual de adquisiciones (PAA) del presente año.
CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD Y O EXPERIENCIA CON QUIEN SE REQUIERE CONTRATAR	FORMACIÓN ACADÉMICA: BACHILLER EXPERIENCIA: Experiencia Laboral de Igual o superior a 6 meses
DOCUMENTOS REQUERIDOS	1. Propuesta de servicios 2. Fotocopia del documento de identidad. 3. Formato único de hoja de vida de la Función Pública, debidamente diligenciado y firmado. 4. Formato de declaración de bienes y rentas de la Función Pública, debidamente diligenciado y firmado. 5. Consulta en línea de antecedentes judiciales y certificado del sistema, Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedidos por la Policía Nacional de Colombia. 6. Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la Nación. 7. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. 8. Fotocopia del RUT, en donde se indique las responsabilidades del contribuyente. 9. Constancia de afiliación vigente al Régimen de Salud y Pensiones; Reporte de novedad debidamente radicado ante la EPS y AFP (dependiente a Independiente) y/o Soporte del último pago de Seguridad Social. 10. Certificación Bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente, donde manifieste expresamente que posee cuenta corriente o de ahorros, en alguna entidad financiera afiliada al sistema automático de pagos que maneja la Tesorería, con el fin de que la Entidad consigne los pagos del contrato. Dicho documento deberá indicar el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera. 11. Fotocopia tarjeta o registro profesional (cuando aplique) para profesionales, técnicos, técnico profesional y tecnólogos.

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

	Adicionalmente para los abogados antecedentes expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura. 12. Certificación (es) de experiencia, que contenga (n) como mínimo: nombre ó razón social de la entidad ó empresa, período de vinculación, objeto y/o cargo desempeñado. 13. Documento (s) que certifique (n) los estudios: Bachilleres, Técnicos, Técnicos profesionales, Tecnólogos y Profesionales: Diploma(s) o acta de grado. En caso de requerirse un estudiante, deberá adjuntarse la certificación (es) expedida (s) por la institución educativa respectiva, avalada por el Ministerio de Educación Nacional. 14. Certificado médico ocupacional de ingreso. 15. Declaración de renta y conflicto de intereses del Departamento Administrativo de la función pública
TIPO DE CONTRATO	**Prestación de servicios de apoyo a la gestión**
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA para el desarrollo del presente Contrato se obliga a lo siguiente: **1**) Acatar la Constitución nacional, las Leyes y las normas institucionales de la entidad. **2**) Cumplir con el objeto contractual, **3**) Presentar los informes, avances y requerimientos que haga el supervisor del contrato, **4**) Afiliarse y pagar la seguridad social por su cuenta (salud, pensión y riesgos laborales) de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015. Respecto a los riesgos laborales, el contratante tiene la obligación de afiliar al contratista, pero el pago de las cotizaciones corre por cuenta del contratista, siempre que la actividad corresponda a los riesgos de nivel I, II y III. Si el riesgo es de IV o V, será el contratante quien tendrá que pagar los aportes correspondientes según lo dispone el artículo 2.2.4.2.2.3 del Decreto 1072 de 2015 en cuantía del 40% del valor mensual del contrato de conformidad al Artículo 18 de la Ley 1122 de 2007. **5**) Suscribir oportunamente el Acta de Inicio y el Acta de Liquidación (si hay lugar a esta) del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el(la) supervisor(a) del mismo **6**) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, entregándolos a la dependencia correspondiente **7**) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Apoyar la gestión y las actividades necesarias en el marco del proceso de formulación de la política pública de barrismo social. 2. Apoyar la convocatoria a los grupos representantes de cada una de las barras futboleras organizadas de la ciudad e Instituciones públicas y privadas en el desarrollo del plan de acción para la formulación de la política pública de barrismo social. 3. Brindar apoyo desde el perfil asistencial en la elaboración de un (1) documento diagnóstico de las barras futboleras de la ciudad de Cali para identificar de manera participativa las principales prioridades, necesidades, problemáticas y temas a vincular en el proceso de construcción de la Política Pública. 4. Participar de reuniones periódicas para el diseño, producción en terreno, seguimiento y evaluación de las actividades planeadas, teniendo en cuenta los lineamientos del equipo coordinador de la Política Publica de Barrismo social. 5. Apoyo en la elaboración de informes, productos requeridos, instrumentos de seguimiento, actas de reunión y listados de asistencia de las actividades en el marco de la formulación de la Politica Publica de Barrismo Social. 6. Las demás obligaciones que se encuentren relacionadas con el objeto contractual. PARÁGRAFO: De conformidad con el estudio previo, las actividades específicas aquí descritas deberán realizarse la zona 4 Oriente de la barra: FRENTE RADICAL VERDIBLANCO (FRV)
LUGAR DE EJECUCIÓN	Santiago de Cali, Valle del Cauca
PLAZO	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 30/12/2021
FORMA DEL PAGO	Se pagará en DOS (2) cuotas de: **UN MILLÓN CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MDA CTE ($1.401.281)**
SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO	Rectoría

7. ESTUDIO ECONÓMICO

7.1 ANÁLISIS GENERAL DE LOS PRECIOS DEL MERCADO

Para la presente contratación se tuvo en cuenta los valores de las contrataciones anteriores realizadas por la Institución para este tipo de servicios, así como el nivel de formación y experiencia requerido.

7.2 ESTRUCTURA DE COSTOS

Incluye entre otros honorarios, valor de los aportes a salud, riesgos laborales y pensión, los costos asociados a la ejecución del contrato:

Costos de Transacción	Tarifa %	Descripción
Estampillas Departamentales	6.7%	Si el valor del pago o abono en cuenta es igual o inferior a los 6 SMMLV (para el año 2021 $ 5.451.156), de lo contrario será el 7.2%
Retención ICA	1%	Excepto las profesiones liberales

7.3 ANÁLISIS PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

El valor del presente contrato, fue calculado teniendo en cuenta el incremento de ley expedida para la presente vigencia. Es importante señalar que el total de los honorarios corresponderían a la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MDA CTE ($2.802.562).** los cuales reflejan el común denominador dentro de las actividades de prestación de servicios en el sector; debe aclararse que en este valor se incluyen todos los impuestos de orden nacional o distrital y los gastos en que incurre el contratista para la legalización y perfeccionamiento del contrato, así como los pagos de salud, ARL y pensión. **PARÁGRAFO.** El pago estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" de la entidad.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Entidad considera que los riesgos en la ejecución del presente contrato se refieren a su incumplimiento, que conlleve a que este no se ejecute o se realice en forma deficiente o sin calidad. Sin embargo, teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestará el servicio, así como la estipulación de la forma de pago que se hará con posterioridad a la prestación del servicio, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, es procedente.

Ver el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación – M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

EXENTO: Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantía no es obligatoria y la justificación para exigencia, o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cualquier pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por el cual no hay riesgos que amparar.

	Nombre y Cargo	Firma
Elaboro	Alexandra López - Contratista	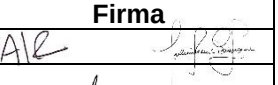
Revisó	Rosa Cortés Casanova – Asesora Jurídica	
Aprobó	Dora Inés Restrepo Patiño – Vicerrectora Académica y de Investigaciones	

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.